

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 253/2002, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

La participación en la elección de los representantes al Consejo Escolar es uno de los cauces más importantes para garantizar el derecho de los padres y madres a intervenir en los centros sostenidos con fondos públicos como se reconoce en el artículo 27.7 de la Constitución Española, que tiene su correlación en el deber de las Administraciones educativas de fomentar y garantizar el ejercicio de la participación democrática de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, recogido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de su competencia, reguló por el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, los órganos colegiados de gobierno de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios. Desde su entrada en vigor, el citado Decreto ha venido respondiendo a los fines para los que fue concebido, pues ha permitido avanzar en la participación de la comunidad educativa a través de los órganos de representación y de gobierno de los centros. No obstante, considerando que la mejor garantía para que dichos órganos de gobierno sean plurales y realmente representativos es alcanzar un alto índice de participación democrática, resulta conveniente facilitar los cauces de dicha participación. En este sentido, habiéndose constatado, desde la publicación de esta norma, que el índice de participación del sector de padres y madres en los procesos electorales no ha sido el deseable, parece oportuno modificar el actual procedimiento de elección de estos representantes en el Consejo Escolar incorporando nuevos medios de votación que faciliten una mayor participación de este sector de la comunidad educativa.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del procedimiento de elección de los representantes de los Padres y Madres en el Consejo Escolar.

Se modifica el apartado 7 del artículo 24 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios, que queda redactado de la siguiente forma:

«7. A fin de conseguir la mayor participación posible, los padres, madres y tutores de los alumnos podrán participar en la votación enviando su voto a la mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio por correo certificado o entregándolo al Director del centro, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente mesa electoral, en el modelo de papeleta aprobado por la Junta Electoral.

En la Orden por la que se regulen los procesos electorales, se determinarán los requisitos exigibles para el ejercicio del voto por este procedimiento, los extremos que garanticen el secreto del mismo, la identidad del votante y la ausencia de duplicidades de voto, así como la antelación con la que podrá ejercerse el mismo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado

por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 1 de agosto de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Málaga, 23 de septiembre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.168.049-V.
Primer apellido: Moya.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Sebastián.
CPT: 8092910.
Denominación puesto de trabajo: Servicio de personal.

Centro destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.

Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se dispone el cese de doña Mónica Pérez de las Heras como Vocal Asesor del Gabinete de la Consejera.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 4.1.º d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, a doña Mónica Pérez de las Heras como Vocal Asesor del Gabinete de la Consejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos, convocado para la provisión de puestos de trabajo vacante en la misma.

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 24 de abril de 2002 (BOJA número 56, de 14 de mayo de 2002), se convocó concurso de méritos para cubrir puestos vacantes en este centro de trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ante la imposibilidad de dictar resolución dentro del plazo establecido, debido al número de solicitudes presentadas, el complejo tratamiento que requiere la información, la escasez de medios y la coincidencia con el período estival, dictó lo siguiente

D I S P O N G O

Ampliar el plazo en dos meses para resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 24 de abril de 2002, de esta Delegación Provincial.

Málaga, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta